



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
[j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CHIIRGUANA – CESAR

Chiriguaná, marzo ocho (08) dos mil veintidós (2022)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	<i>V. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL</i>
<b>DEMANDANTE:</b>	<i>KATIA ESPERANZA SILVA ALONSO, madre y representante legal de NILKA VALENTINA SILVA ALONSO</i>
<b>DEMANDADOS:</b>	<i>FABIANA MARCELA SEPÚLVEDA ARDILA, HEREDERA DETERMINADA E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE NILBER FABIÁN SEPÚLVEDA VÁSQUEZ</i>
<b>RADICADO:</b>	<i>20-178-3184-001-2021-00097-00</i>
<b>ASUNTO:</b>	<i>AUTO SEÑALA FECHA PARA PRUEBA DE A.D.N</i>

Allegado el cronograma para la toma de muestras de A.D.N, procede el despacho a señalar la fecha del jueves siete (07) de abril del año 2022, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) para que tenga lugar la exhumación del cadáver de quien en vida respondía al nombre de NILVER FABIAN SEPULVEDA VASQUEZ, quien se encuentra inhumado en el cementerio del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Para la toma de muestras de A.D.N a la menor NILKA VALENTINA SILVA ALONSO, a la madre de la misma, KATIA ESPERANZA SILVA ALONSO, se señala la fecha del siete (07) de abril del año 2022, a partir de las once de la mañana (11:00 a.m.). Las personas arriba mencionadas deben presentarse con los documentos de identidad respectivos (cédula de ciudadanía) la mayor de edad y la menor con el Acta de Registro Civil de Nacimiento, ante la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, ubicado en las OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRIGUANA.

Infórmeseles por el medio más expedito a los interesados y líbrese la comunicación al Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, identificando a las personas que se les va a tomar la muestra, mediante el FUS respectivo, para que coordine con la unidad básica el traslado al cementerio del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, del personal encargado, para las tomas de muestras óseas respectivas. Líbrense los oficios respectivos, acompañándolo con copia de la providencia que concede el AMPARO DE POBREZA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**La Juez,**

**Firmado Por:**

**Luz Marina Zuleta De Peinado  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 01 De Familia  
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**733c75f0f5204a36f6ce2bcc286256596c5db139cc208248fab27522851eb177**

Documento generado en 08/03/2022 04:39:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**